

EL CONSEJO DE LA JUDICATURA ESTATAL, A TRAVÉS DE LA COORDINACIÓN GENERAL DE PERITOS, CON FUNDAMENTO EN EL ARTÍCULO 2º. FRACCIÓN II, DE SU REGLAMENTO, EN RELACIÓN A LOS ARTÍCULOS 94 Y 95 DE LA LEY ORGÁNICA DEL PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE GUERRERO.



TRIBUNAL
SUPERIOR
DE JUSTICIA
GUERRERO

CONVOCA



CONSEJO DE LA
JUDICATURA
PODER JUDICIAL GUERRERO

A todo profesionista que desee inscribirse como perito en las materias de **EQUIDAD DE GÉNERO Y FEMINICIDIO**, para intervenir en los procesos judiciales, conforme a las siguientes:



REGLAS

CONSEJO DE LA JUDICATURA
COMISION TECNICA DE PERITOS

PRIMERA.- DE LOS REQUISITOS Y DOCUMENTOS:

- I. Solicitud de inscripción personal y currículum vitae.
- II. Ser ciudadana o ciudadano mexicano.
- III. Tener domicilio en el Estado de Guerrero.
- IV. Tener título y cédula profesional.
- V. Acreditar que pertenece a cualquier instituto, colegio o asociación legalmente constituidos.
- VI. Estar en ejercicio de su profesión y demostrar tener un mínimo de tres años de práctica.
- VII. Presentar como mínimo tres dictámenes elaborados y exhibidos ante órganos jurisdiccionales, en caso de haber sido perito. Si el aspirante no hubiese fungido como perito, para cubrir este requisito deberá presentar un trabajo de investigación sobre la materia correspondiente.
- VIII. Someterse a una entrevista con los integrantes de la Comisión Técnica, sobre conocimientos en la materia o materias a las que aspira y de las formalidades de los actos procesales que rigen la prueba pericial, incluyendo aspectos referentes a la ética profesional y su disponibilidad.

- IX. Constancia de no antecedentes penales.
- X. Cinco fotografías tamaño infantil de frente a color con fondo blanco.
- XI. De resultar acreditado por la Comisión Técnica en la entrevista, el o la perito deberá firmar una carta dirigida al Mtro. **RAYMUNDO CASARRUBIAS VÁZQUEZ**, Magistrado Presidente del Poder Judicial del Estado de Guerrero, en la cual se compromete a desempeñar el cargo de perito con profesionalismo, honestidad, responsabilidad y libertad, observando en todo momento el contenido de los artículos 17, 18 y 19 del Reglamento de la Coordinación General de asuntos periciales.

SEGUNDA. Además del Título y Cédula profesional que requiere la fracción IV de la primera regla de la presente convocatoria; él o la perito deberá acreditar haber realizado:

- a). Estudios de posgrado y especialización en perspectivas de género.
- b). Conferencias, cursos, seminarios, congresos o diplomados en perspectivas de género.
- c). Conocer y distinguir los conceptos básicos de:
- Sexo y género;
 - Estereotipo de género;
 - Roles de género;
 - Lo natural y lo construido;
 - La violencia contra las mujeres y la perspectiva de género;
 - Misoginia;
 - Discriminación;
 - Sexismo;
 - Violencia familiar;
 - Ciclo de la violencia familiar;
 - Síndrome de la mujer golpeada;
 - Indefensión aprendida;
 - Impactos y la violencia de géneros: Nivel personal, nivel familiar y nivel social;
 - Masculinidad y violencia: autoridad, control y dominio.
- d). Tener el conocimiento de leyes y tratados internacionales, nacionales, estatales y municipales, que tratan de la igualdad de oportunidades entre hombres y mujeres y el acceso de las féminas a una vida libre de violencia; entre otras:
- Los derechos humanos de las mujeres;



CONSEJO DE LA JUDICATURA
COMISION TECNICA DE PERITOS

- Primera conferencia mundial sobre la mujer, convocada por la asamblea mundial en México, 1974;
- Convención sobre la eliminación de todas las formas contra la discriminación de las mujeres. La CEDAW. 1979;
- La convención interamericana para prevenir, sancionar y erradicar la violencia contra las mujeres (Belem do par 1994; y,
- La Ley General de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia nmero 553.

TERCERA. Determinacin del perfil del perito experto en FEMINICIDIOS desde la perspectiva de gnero. (Atencin de delitos relacionados con actos de violencia contra las mujeres en el Estado de Guerrero):



I. La o el perito profesional conocer:

CONSEJO DE LA JUDICATURA
COMISIN TCNICA DE PERITOS

- Los fundamentos tericos, principios y caractersticas de los feminicidios en la teora feminista;
- La violencia feminicida desde la perspectiva de gnero en el contexto nacional e internacional; y
- El feminicidio en el Estado de Guerrero;

I. La o el perito profesional tendr la habilidad de:

- Aplicar mtodos de investigacin victimolgica con perspectiva de gnero, con el propsito de resolver problemas relacionados con vctimas de violencia hacia las mujeres;
- Identificar el tipo de violacin y los derechos humanos que se vulneran ante la presentacin de un caso;
- Interpretar las normas sobre la violencia de gnero contenido en los instrumentos nacionales e internacionales de proteccin de los mismos;
- Argumentar coherente y consistentemente, con el propsito de justificar las determinaciones que realice;
- Aplicar entrevistas con el propsito de fortalecer la investigacin de casos relacionados con vctimas de feminicidios, resguardando en todo momento la integridad de las presuntas vctimas; y,
- Utilizar los precedentes y criterios emitidos por tribunales nacionales, internacionales, estatales y municipales como fuentes para la investigacin de casos relacionados con la violencia de gnero.



CONSEJO DE LA JUDICATURA
COMISIÓN TÉCNICA DE PERITOS

III. La o el perito profesional será:

- a). Consciente de la importancia de la perspectiva de género para entender la violencia feminicida en la aplicación de los dictámenes periciales y así contribuir al fortalecimiento de la justicia para lograr una sociedad democrática;
- b). Sensible a la implementación de justicia que requieren las víctimas de violencia feminicida;
- c). Consciente de desarrollar una investigación seria, objetiva, imparcial pero teniendo presente en todo momento la Ley que tutela el Derecho a una vida libre de violencia;
- d). Capaz de reconocer la importancia de mantenerse actualizada de manera permanente con el propósito de prestar un servicio de alta calidad para las personas que lo soliciten;
- e). Capaz de identificar el contexto de las violaciones a los derechos humanos con el propósito de asegurar una atención integral a las víctimas de violaciones a los derechos humanos; y,
- f). Consciente de la responsabilidad social que tiene el Poder Judicial del Estado de Guerrero, frente a la sociedad para impartir justicia, bajo los principios y valores que inspiran a esta institución.

CUARTA. PROCEDIMIENTO DE INSCRIPCIÓN Y REGISTRO:

1. La Coordinación General de Peritos, recibirá la solicitud de inscripción y revisará si el solicitante reúne los requisitos señalados en las reglas precedentes; en caso de que faltare alguno por satisfacer, se le hará saber al interesado para que lo cubra en el término de quince días hábiles, contados a partir de habersele notificado tal situación, en el entendido que de no hacerlo, se tendrá por no presentada su solicitud.
2. La Coordinación General de Peritos, analizará la solicitud y sus anexos, y de satisfacerse los requisitos, turnará el expediente a la Comisión Técnica en un plazo de diez días.
3. La Comisión Técnica, analizará y valorará la solicitud y documentación del o la aspirante, y de estimarlo procedente expedirá la autorización respectiva, previa entrevista, extendiéndosele una constancia que lo acreditará como perito autorizado, en un plazo que no excederá de quince días, en las materias de EQUIDAD DE GÉNERO y FEMINICIDIO.
4. Las y los interesados, podrán solicitar su registro a partir del día siguiente al que sea publicada esta convocatoria, con vigencia hasta

el treinta y uno de marzo de dos mil veintitrés en que se cierra; para lo cual, deberán ocurrir a la Coordinación General de Peritos, con domicilio en Boulevard "René Juárez Cisneros" Esq. Con Av. Kena Moreno, Colonia Tepango, Ciudad Judicial, edificio tres, planta baja en esta Ciudad Capital, C.P. 39096.

5. La autorización para fungir como perito del Poder Judicial del Estado, deberá refrendarse cada tres años.



CONSEJO DE LA JUDICATURA
COMISION TECNICA DE PERITOS

ATENTAMENTE
"SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN"
EL MAGISTRADO PRESIDENTE DEL H. TRIBUNAL
SUPERIOR DE JUSTICIA, DEL CONSEJO
DE LA JUDICATURA DEL ESTADO Y DE LA
COMISION TECNICA DE PERITOS



MTRO. RAYMUNDO CASARRUBIAS VÁZQUEZ.
H. TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA



EL COORDINADOR GENERAL DE PERITOS

CONSEJO DE LA JUDICATURA
COMISION TECNICA DE PERITOS

LIC. ARQUÍMIDES MEZA GARCÍA.

NOTA: Para mayores informes comunicarse al Tel. 747 49 4 32 27 y 747 47 2 41 85.

Chilpancingo, Guerrero a 12 de septiembre de 2022.